



AREALUO

## Resolución de Administración N° 429 -2013-OEFA/OA

Lima, 12 NOV. 2013

### VISTO:

Los Memorándums N° 3257-2013-OEFA/DE y N° 3258-2013-OEFA/DE, de fecha 24 de octubre de 2013, de la Dirección de Evaluación, mediante los cuales solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pitter Pablo Pilco Astudillo, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, realizada del 18 al 19 de setiembre de 2013 y en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, realizada del 09 al 11 de octubre de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 3257-2013-OEFA/DE y N° 3258-2013-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pitter Pablo Pilco Astudillo, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, realizada del 18 al 19 de setiembre de 2013; a fin participar de la Reunión Técnica Multisectorial con los Representantes del distrito de Jangas y en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, realizada del 09 al 11 de octubre de 2013; a fin de asistir a la Reunión Técnica de la Mesa de Dialogo del distrito de Cajacay y para apoyar con el Monitoreo Ambiental en la Supervisión a la empresa Consorcio Terminales Supe a solicitud de la Dirección de Supervisión; y que debido a que los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse para la fechas requeridas, el comisionado viajó sin la asignación correspondiente para cumplir con las actividades programadas.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 4357-2013-OEFA/OPP-CCP del 31 de octubre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Pitter Pablo Pilco Astudillo, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, realizada del 18 al 19 de setiembre de 2013 y en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, realizada del 09 al 11 de octubre de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Pitter Pablo Pilco Astudillo**, por el importe de **S/. 941.62 (Novecientos cuarenta y uno con 62/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en el distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, realizada del 18 al 19 de setiembre de 2013 y en el distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, realizada del 09 al 11 de octubre de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0024 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental.**

2.3.2.1.2.1.	<b>Pasajes y Gastos de Transporte</b>	<b>S/. 194.00</b>
2.3.2.1.2.2.	<b>Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio</b>	<b>S/. 722.20</b>
2.3.2.7.11.99.	<b>Servicios Diversos</b>	<b>S/. 25.42</b>

**Regístrese y Comuníquese**

  
-----  
**JORGE AUGUSTO AYO WONG**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

